



**Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**

**Reglamento Interior de trabajo  
del Fideicomiso Fondo Nacional  
de Fomento Ejidal**

**1988.**

ASUNTO: SE DEPOSITA REGLAMENTO INTERIOR  
DE TRABAJO DEL FIDEICOMISO FON-  
DO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

EXP. FIFONAFE CC1607 XXIII

1-III-85

C. PRESIDENTE DE LA JUNTA FEDERAL  
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
P R E S E N T E .

21688

LOS SUSCRITOS, ING. CARLOS OROZCO ALAM, CON EL CARACTER DE DIRECTOR  
GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL E ING. VIDAL  
MORENO TORRES CON EL CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO --  
NACIONAL DE TRABAJADORES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO -  
EJIDAL, PERSONALIDAD QUE TENEMOS DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN EL EXPE--  
DIENTE SEÑALADO AL RUBRO DEL PRESENTE OCURSO Y CON DOMICILIO EN LA -  
AVENIDA REVOLUCION 828, COLONIA MIXCOAC EN ESTA CIUDAD, COMPARECE--  
MOS PARA MANIFESTAR:

QUE PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 422, 423, 424  
Y 425 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTAMOS PRE-  
SENTANDO TRES TANTOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO CELEBRADO EN  
FECHA 18 DE JUNIO DE 1988, A FIN DE QUE SE TENGA POR DEPOSITADO Y SE  
NOS DEVUELVA UN EJEMPLAR A CADA UNA DE LAS PARTES DEBIDAMENTE SELLA-  
DA Y CON LA ANOTACION DE LA FECHA Y HORA DE LA PRESENTACION, QUEDAN-  
DO AUTORIZADO PARA RECIBIRLOS, DE PARTE DEL SINDICATO, EL SECRETARIO

.../.

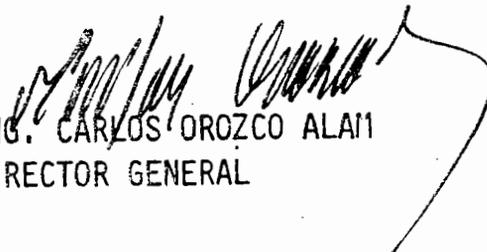
2..

GENERAL Y DEL FIDEICOMISO LOS C.C. LICS. MARGARITO SANCHEZ CALDERON  
Y SERGIO MENDOZA JIMENEZ, REPRESENTANTES LEGALES DEL MISMO.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

México, D.F., A 18 DE JULIO DE 1988.

POR EL FIDEICOMISO FONDO  
NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

  
ING. CARLOS OROZCO ALAM  
DIRECTOR GENERAL

POR EL SINDICATO NACIONAL  
DE TRABAJADORES DEL FIDEI  
COMISO FONDO NACIONAL DE  
FOMENTO EJIDAL.

  
ING. VIDAL MORENO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

ERON

3

21688

ACTA DE CONSTITUCION  
COMITE MIXTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO  
DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y REROS  
COMITE MIXTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO  
DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

COMITE MIXTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO, DE 1988.

EN EL DOMICILIO DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 828, COLONIA MIXCOAC, DE ESTA CIUDAD, SE REUNEN LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, CON EL PROPOSITO DE CONSTITUIR EL COMITE MIXTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

ACTO SEGUIDO, EL C. ING. CARLOS OROZCO ALAM, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DE LA EMPRESA, DESIGNA COMO REPRESENTANTES DE LA MISMA ANTE EL COMITE MIXTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- |                                |                              |
|--------------------------------|------------------------------|
| 1.- JERONIMO MENDOZA ROMERO    | 4.- ARTURO TORRES AGUILAR    |
| 2.- MARGARITO SANCHEZ CALDERON | 5.- LETICIA OCHOA FRANCO     |
| 3.- SERGIO MENDOZA JIMENEZ     | 6.- MIGUEL ANGEL MARTINEZ C. |

MANIFESTANDO QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS, CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE PARA TAL EFECTO DEBEN REUNIR LOS INTEGRANTES DEL COMITE MIXTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.

POR SU PARTE EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO SR. ING. VIDAL MORENO TORRES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE ESTA EMPRESA, PROCEDE A NOMBRAR COMO INTEGRANTE DEL COMITE MIXTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO POR LA PARTE TRABAJADORA A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- |                          |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| 1.- CARLOS SANCHEZ YOVAL | 4.- PATRICIA SANCHEZ EQUIHUA |
| 2.- RAMON TRUCIOS GARCIA | 5.- SANTIAGO JIMENEZ XOSPA   |
| 3.- FABIAN AGUILAR GOMEZ | 6.- ARMANDO REUS URIBE       |

UNA VEZ INTEGRADO EL COMITÉ MIXTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, EL DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA C. ING. CARLOS -- OROZCO ALAM, DARÁ LECTURA A LAS SIGUIENTES:

## C L A U S U L A S

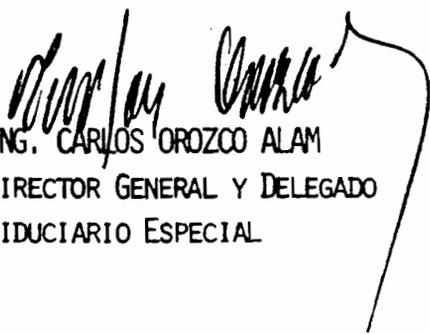
PRIMERA.- LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO SE FUNDAMENTA LEGALMENTE EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 422, 423, 424 Y 425 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE.

SEGUNDA.- EL COMITÉ MIXTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, SERÁ UNA INSTANCIA PERMANENTE, PROPOSITIVA Y DE CONSULTA, QUE TENDRÁ COMO FINALIDAD POSIBILITAR LA CONJUGACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS PARA CONSEGUIR LA MAYOR SEGURIDAD, - REGULARIDAD Y DESARROLLO DEL TRABAJO.

TERCERA.- EL COMITÉ MIXTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, TENDRÁ COMO DESEMPEÑO EL COADYUVAR AL LOGRO DE LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO PARA UNA MEJOR RELACIÓN Y BUEN DESEMPEÑO.

SIENDO LAS 12:30 HRS. DEL DÍA MENCIONADO, HABIÉNDOSE DADO LECTURA A LO ANTERIOR Y SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA CON LA FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA EMPRESA

  
ING. CARLOS OROZCO ALAM  
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO  
FIDUCIARIO ESPECIAL

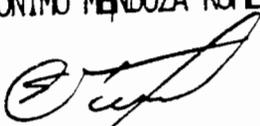
POR EL SINDICATO

  
C. ING. VIDAL MORENO TORRES  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

51  
POR EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

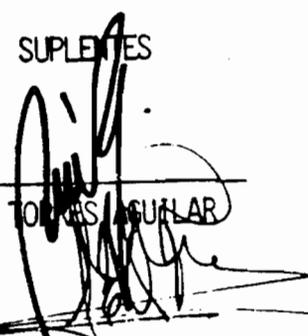
PROPIETARIOS

  
\_\_\_\_\_  
JERONIMO MENDOZA ROMERO

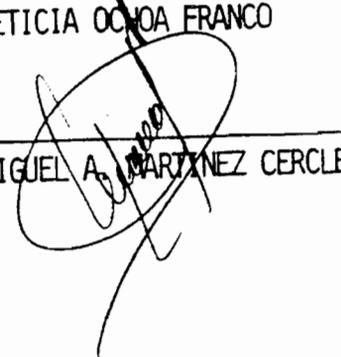
  
\_\_\_\_\_  
MARGARITO SANCHEZ CALDERON

  
\_\_\_\_\_  
SERGIO MENDOZA JIMENEZ

SUPLENTE

  
\_\_\_\_\_  
ARTURO TORRES AGUILAR

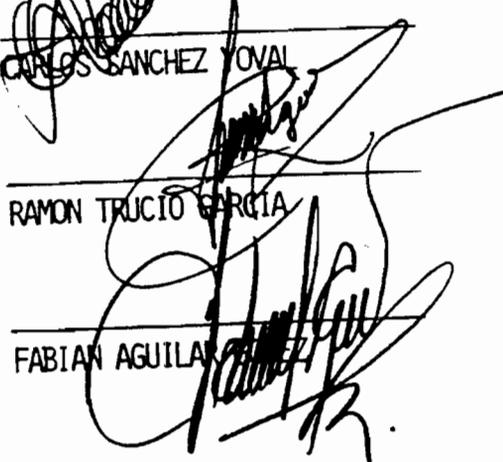
\_\_\_\_\_  
LETICIA OCHOA FRANCO

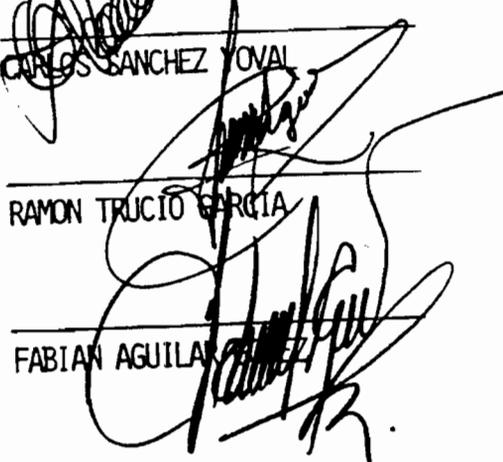
  
\_\_\_\_\_  
MIGUEL A. MARTINEZ CERCLE

POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

PROPIETARIOS

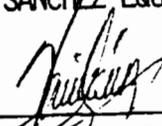
  
\_\_\_\_\_  
CARLOS SANCHEZ YOVAL

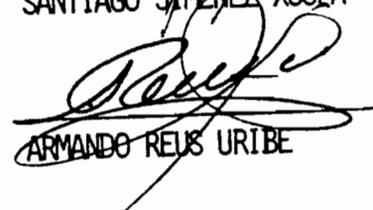
  
\_\_\_\_\_  
RAMON TRUCIO GARCIA

  
\_\_\_\_\_  
FABIAN AGUILAR

SUPLENTE

  
\_\_\_\_\_  
PATRICIA SANCHEZ EQUIHUA

  
\_\_\_\_\_  
SANTIAGO JIMENEZ XOSPA

  
\_\_\_\_\_  
ARMANDO REUS URIBE

7.

2

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL  
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL  
ELABORADO POR LA COMISION MIXTA PARA EL REGLAMENTO  
INTERIOR DE TRABAJO

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL FIDEICOMISO  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

CAPITULO I .

DISPOSICIONES GENERALES .

ARTICULO 1 .

PARA SIMPLIFICAR ESTE REGLAMENTO, SE DENOMINARÁ AL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL CON LA PALABRA " FIDEICOMISO ", AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, CON LA PALABRA " SINDICATO " Y SE MENCIONARÁ A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CON LA PALABRA " LEY " Y - EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CON LA PALABRA " CONTRATO ", Y AL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, " REGLAMENTO " .

TODO LO QUE NO ESTUVIERE PREVISTO EXPRESAMENTE EN ESTE REGLAMENTO, SE DECIDIRÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO DERIVADOS DE ESTE ORDENAMIENTO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y DE LA LEY.

CAPITULO II .

HORARIO DE TRABAJO .

ARTICULO 2 .

LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ DE LAS 8:00 A LAS --

.....#

16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, DISPONIENDO LOS TRABAJADORES DE 45 MINUTOS PARA TOMAR SUS ALIMENTOS, QUE LES SERÁ COMPUTADO COMO TIEMPO LABORADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA " LEY " .

ARTICULO 3 .

SE CONSIDERARÁ HORARIO DE TRABAJO VESPERTINO EL COMPRENDIDO DE LAS 7:00 A LAS 20:00 HORAS, CON UNA JORNADA LABORAL DE -- 8:00 HORAS.

ARTICULO 4 .

EL HORARIO MIXTO COMPRENDE DE LAS 13:00 A LAS 22:00 HORAS -- CONSIDERÁNDOSE UNA JORNADA MÁXIMA DE 7:30 HORAS. LOS TRABAJADORES QUE ENTREN A LAS 16:00, SALDRÁN A LAS 23:00 HORAS.

ARTICULO 5 .

LOS HORARIOS DISTINTOS A LOS ANTERIORES, SERÁN AUTORIZADOS - EXPRESAMENTE POR EL " FIDEICOMISO " DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS, YA SEA A PETICIÓN DE ALGÚN TRABAJADOR O POR INICIATIVA PROPIA.

ARTICULO 6 .

LOS TRABAJADORES DEBERÁN MARCAR EN SU TARJETA O FIRMAR EN --



....#



LAS LISTAS DE ASISTENCIA LA HORA DE ENTRADA Y SALIDA DE SUS LABORES, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE- CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA A SUS LABORES PARA TO- DOS LOS EFECTOS LEGALES.

ARTICULO 7 .

TODO PERSONAL CON HORARIO DIURNO DEBERÁ PRESENTARSE A PRES- TAR SUS SERVICIOS A LAS 8:00 HORAS, Y LOS DEL HORARIO MIX-- TO, A PARTIR DE LA HORA CONVENIDA CONCEDIÉNDOSE UNA TOLERAN- CIA DE 15 MINUTOS EN AMBOS CASOS.

ARTICULO 8 .

EL TIEMPO CONSIDERADO COMO RETARDO SERÁ DE 45 MINUTOS POSTE- RIORES AL DE TOLERANCIA.

ARTICULO 9 .

EL NÚMERO MÁXIMO DE RETARDOS EN UNA SEMANA SERÁ DE TRES Y - EN CASO DE LLEGAR A CUATRO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLE- CIDA EN EL CAPÍTULO XVI DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

ARTICULO 10 .

SE CONSIDERARÁ COMO FALTA, SI EL TRABAJADOR SE PRESENTA DES- PUÉS DE LOS 60 MINUTOS QUE COMPRENDE EL TIEMPO DE TOLERAN-- CIA Y EL DE RETARDO.

.....#

DS -  
JERI  
CIA-

EN -

.....#

ARTICULO 11 .

LOS CRITERIOS ANTERIORES SERÁN APLICADOS AL PERSONAL DE HORARIO DIURNO, MIXTO Y A LOS DE LOS HORARIOS DISTINTOS AL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7.

CAPITULO III :

PERMISOS Y PERIODOS DE DESCANSO .

ARTICULO 12 .

LOS PERMISOS PARA FALTAR A SUS LABORES PARA ATENDER ASUNTOS PARTICULARES, DEBERÁN SOLICITARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 DEL " CONTRATO " CON UN DÍA DE ANTELACIÓN, A FIN DE QUE EL " FIDEICOMISO " PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR ESA AUSENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁN EXCEDER TALES PERMISOS DE 3 DÍAS SERIADOS EN EL LAPSO DE UN MES, NI DE 9 DÍAS EN EL TRANCURSO DE UN AÑO. EL "FIDEICOMISO" EXPEDIRÁ EL PERMISO POR TRIPLICADO, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DEL " FIDEICOMISO ", OTRO PARA EL " SINDICATO " Y OTRO PARA EL INTERESADO, QUE SERVIRÁ PARA JUSTIFICAR LA AUSENCIA DEL TRABAJADOR. ESTOS PERMISOS SE DENOMINARÁN DÍAS ECONÓMICOS.

LOS TRABAJADORES DEBERÁN DAR AVISO INMEDIATAMENTE AL " FIDEICOMISO ", SALVO EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, CUANDO POR ENFERMEDAD O CUALQUIERA OTRA CAUSA JUSTIFICADA, S

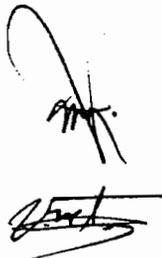


ENCUENTREN IMPEDIDOS DE CONCURRIR AL TRABAJO, COMUNICANDO EL MOTIVO DE LA FALTA, Y EN CASO DE QUE MATERIALMENTE NO SEA POSIBLE HACERLO, DEBERÁN ENTREGAR AL " FIDEICOMISO ", EL DÍA EN QUE SE PRESENTEN A SUS LABORES, LOS COMPROBANTES JUSTIFICATIVOS DE LAS FALTAS, YA QUE DE OTRA MANERA, SE CONSIDERARÁN INJUSTIFICADAS.

ARTICULO 13 .

LOS TRABAJADORES POR CADA CINCO DÍAS DE TRABAJO, TENDRÁN DESCANSO SEMANAL DE DOS DÍAS, CON PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO, CONVINIÉNDOSE EN QUE DICHO DESCANSO LO DISFRUTARÁN EL SÁBADO Y DOMINGO DE CADA SEMANA.

TAMBIÉN DISFRUTARÁN DE DESCANSO, CON PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO, LOS DÍAS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJADOR Y EL ARTÍCULO 36 DEL " CONTRATO " A SABER; EL 10. DE ENERO, 5 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, JUEVES Y VIERNES DE SEMANA SANTA, 10. Y 5 DE MAYO, 10 DE MAYO PARA LAS MADRES TRABAJADORAS, 10. Y 16 DE SEPTIEMBRE, 12 DE OCTUBRE, 2 Y 20 DE NOVIEMBRE, 10. DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS CUANDO CORRESPONDA A LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, 12 Y 25 DE DICIEMBRE Y LOS DÍAS 6 DE ENERO, 10 DE MAYO, 15 DE SEPTIEMBRE, 10. DE NOVIEMBRE, 24 Y 31 DE DICIEMBRE LA SALIDA SERÁ A LAS 12:00 HORAS.



....#

ARTICULO 14 .

LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A 20 DÍAS HÁBILES POR CONCEPTO DE VACACIONES CADA AÑO, DIVIDIDOS EN DOS PERÍODOS SEMESTRALES DE DIEZ DÍAS CADA UNO, A PARTIR DEL SEXTO MES DE SERVICIOS PRESTADOS, CON BASE A UN CALENDARIO QUE AL EFECTO DEBERÁ ELABORARSE EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE ACUERDO CON LAS CARGAS DE TRABAJO EXISTENTES, PUDIENDO NEGOCIARSE EL CAMBIO DE FECHAS, PREVIO ACUERDO DE AMBAS PARTES.

LOS TRABAJADORES DISFRUTARÁN DE SUS VACACIONES CON EL PAGO DEL SALARIO ÍNTEGRO Y UNA CANTIDAD DEL 50% DEL SALARIO CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL. EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SALARIO DE LOS DÍAS DE VACACIONES, LE SERÁ CUBIERTO AL TRABAJADOR A MÁS TARDAR EN EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL PREVIO AL INICIO DE SUS VACACIONES; LA PRIMA VACACIONAL SE PAGARÁ EL 50% EL 30 DE JUNIO Y EL RESTO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE.

ARTICULO 15 .

LAS VACACIONES NO PODRÁN COMPENSARSE CON UNA REMUNERACIÓN; PERO SI LA RELACIÓN DE TRABAJO TERMINA ANTES DE QUE SE CUMPLA EL AÑO DE SERVICIOS, LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A UNA REMUNERACIÓN PROPORCIONAL AL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS.



....#



CAPITULO IV .

ESTIMULOS Y GRATIFICACIONES .

ARTICULO 16 .

LOS TRABAJADORES PERCIBIRÁN UNA GRATIFICACIÓN ANUAL DE 40 DÍAS DE SALARIO TABULADO, PAGADERA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES - DE NOVIEMBRE Y EL " FIDEICOMISO " PROVISIONARÁ A FAVOR DE LOS MISMOS EL DÍA 15 DE JULIO DE CADA AÑO, EL IMPORTE DE LA GRATIFICACIÓN DEVENGADA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE, DEPOSITÁNDOSE - EN UNA CUENTA DE INVERSIONES, A FIN DE QUE CON SUS RENDIMIEN--TOS SE CUBRA HASTA DONDE ALCANCE, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - A CARGO DEL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA POR LA PERCEPCIÓN- DE LA GRATIFICACIÓN ANUAL.

LOS TRABAJADORES QUE NO HAYAN CUMPLIDO EL AÑO DE SERVICIOS, NI LABORADO MÁS DE SEIS MESES, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES PAGUE EN PROPORCIÓN AL TIEMPO TRABAJADO; EN TANTO QUE AQUÉLLOS QUE - NO HAYAN CUMPLIDO EL AÑO PERO HAYAN LABORADO MÁS DE SEIS MESES, TENDRÁN DERECHO AL PAGO DE 40 DÍAS DE SALARIO COMO GRATIFICA--CIÓN ANUAL.

ARTICULO 17 .

EL " FIDEICOMISO " OTORGARÁ A CINCO TRABAJADORES DE BASE Y DOS DE CONFIANZA QUE SE DESTAQUEN POR SU LABORIOSIDAD Y ESMERO EN- EL LAPSO DE UN MES, UN ESTÍMULO EQUIVALENTE A \$20,000.00, A --CADA UNO; O LO QUE ESTABLEZCA EL CONTRATO COLECTIVO.

.....#



LA DESIGNACIÓN DE LOS ACREEDORES A ESTOS ESTÍMULOS SE HARÁ POR EL " SINDICATO " Y EL " FIDEICOMISO " CON BASE A SU EXPEDIENTE PERSONAL Y EN LA EVALUACIÓN QUE AL EFECTO SE REALICE.

ARTICULO 18 .

EL " FIDEICOMISO " OTORGARÁ ANUALMENTE DOS PREMIOS EQUIVALENTES HASTA UN MES DE SUELDO A DOS TRABAJADORES QUE SE DISTINGAN POR SU PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y EFICIENCIA, CUYA DESIGNACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL " FIDEICOMISO " Y EL " SINDICATO " CON BASE A SU EXPEDIENTE PERSONAL.

CAPITULO V .

DIAS Y LUGARES DE PAGO .

ARTICULO 19 .

LOS TRABAJADORES RECIBIRÁN SUS SALARIOS UN DÍA ANTES DE LOS DÍAS QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN MONEDA DE CURSO LEGAL Y EN LAS OFICINAS DEL " FIDEICOMISO ", DENTRO DE LA JORNADA LABORAL. SI EL DÍA DE PAGO COINCIDE CON UNA DÍA FERIADO, EL PAGO SE HARÁ EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR.

LOS TRABAJADORES ESTÁN OBLIGADOS A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DEL PAGO RECIBIDO VERIFICANDO PREVIAMENTE EL IMPORTE DE DICHO PAGO



ARTICULO 20 .

CUANDO ALGÚN TRABAJADOR NO ESTÉ CONFORME CON EL PAGO DE SU SALARIO QUE SE LE HAGA O DETECTE ALGÚN ERROR, AL TIEMPO QUE RECIBA LA PERCEPCIÓN, DEBERÁ MANIFESTARLO INMEDIATAMENTE A LA JEFATURA DE LA CAJA GENERAL Y A LA DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE SE LE CORRIJAN LOS ERRORES QUE HUBIERE Y SE ACLAREN SUS DUDAS.

ARTICULO 21 .

LOS DESCUENTOS AL SALARIO DE LOS TRABAJADORES, SE REGIRÁN CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LO QUE SE CONVENGA CON EL " FIDEICOMISO " EN LO RELACIONADO A PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y ADMINISTRACIONES PARA GASTOS EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO CONCEPTO NO LOS COMPRUEBEN O REEMBOLSEN LOS TRABAJADORES EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

CAPITULO VI .

DEL TRABAJO DE LAS MUJERES .

ARTICULO 22 .

QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LAS MUJERES EN:

I. LABORES PELIGROSAS O INSALUBRES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES,

....#

LOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 166 Y 167 DE LA " LEY ", CUANDO SE PONGA EN PELIGRO LA SALUD DE LAS MUJERES O DEL PRODUCTO, YA SEA DURANTE EL ESTADO DE GESTACIÓN Y EL DE LACTANCIA.

II. RESPECTO A LAS MADRES TRABAJADORAS, SE OBSERVARÁN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL RESPECTO EN LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

III. SE CONSIDERARÁ PARA EL TRATAMIENTO DE LO ANTES EXPUESTO - LOS ARTÍCULOS RELATIVOS QUE MARCA LA " LEY ".

#### CAPITULO VII .

DE LAS CONDICIONES Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO.  
APARATOS Y UTILES DE TRABAJO.

#### ARTICULO 23 .

EL " FIDEICOMISO " SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES, DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, EL EQUIPO, LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ÚTILES NECESARIOS EN BUEN ESTADO PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO.

#### ARTICULO 24 .

LOS TRABAJADORES SE OBLIGAN A CONSERVAR EN BUENAS CONDICIONES



EL EQUIPO DE TRABAJO Y DARLE EL USO ADECUADO.

EL PERSONAL QUE UTILICE VEHÍCULOS DEL "FIDEICOMISO " YA SEA EN CO -  
MISIONES PERMANENTES O TEMPORALES, FIRMARÁ EL RESGUARDO RESPEC  
TIVO Y SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS MENORES CAUSADOS A LOS -  
MISMOS QUE NO CUBRA EL SEGURO, ASÍ COMO DE LA REPOSICIÓN DE --  
HERRAMIENTAS O REFACCIONES, EN CASO DE PÉRDIDA.

ARTICULO 25 .

LA SALIDA DE TODO EQUIPO, HERRAMIENTA Y MATERIAL DE TRABAJO --  
PROPIEDAD DEL " FIDEICOMISO ", QUE SE REQUIERAN PARA EFECTUAR--  
COMISIONES, CURSOS, O CUALQUIER OTRO EVENTO, REQUERIRÁ DE LA--  
AUTORIZACIÓN DE LOS JEFES DE LA OFICINA Y DEL DEPARTAMENTO DEL  
SOLICITANTE, ASÍ COMO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 26 .

LA INTRODUCCIÓN A LAS OFICINAS DEL " FIDEICOMISO " DE TODA CLA  
SE DE EQUIPOS, APARATOS Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DEL PERSONAL  
DEBERÁ SER AUTORIZADA Y REGISTRADA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINIS  
TRATIVA; DE LO CONTRARIO PODRÁ SER RETENIDA A TRAVÉS DEL ----  
CUERPO DE VIGILANCIA.

....#

S  
U

RA  
RV  
A

ES

CAPITULO VIII .  
DE LAS COMISIONES MIXTAS .

ARTICULO 27 .

LAS COMISIONES MIXTAS QUE SE INTEGREN EN EL " FIDEICOMISO " PA  
RA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS RELACIONES LABORALES COMO SON: -  
ESCALAFÓN, SEGURIDAD E HIGIENE Y CAPACITACIÓN, OPERARÁN ---  
SOBRE LAS SIGUIENTES BASES:

- A) FUNCIONARÁN EN FORMAR PARITARIA, ES DECIR, CON IGUAL NÚME  
RO DE MIEMBROS DESIGNADOS POR EL " FIDEICOMISO " Y EL ---  
" SINDICATO " .
- B) TANTO EL " FIDEICOMISO " COMO EL " SINDICATO " PODRÁN SUS  
TITUIR EN CUALQUIER MOMENTO A SUS MIEMBROS, SIEMPRE Y ---  
CUANDO LA NOTIFICACIÓN SE HAGA CON LA ANTICIPACIÓN NECESA  
RIA.
- C) LAS RESOLUCIONES QUE SE TOMEN, SERÁN VÁLIDAS SIEMPRE QUE  
AMBAS PARTES ESTÉN DE ACUERDO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES --  
QUE SE EMITAN TENDRÁN CARÁCTER DE OBLIGATORIO.
- D) DICHAS COMISIONES DEBERÁN REGIRSE CONFORME AL REGLAMENTO-  
QUE AL EFECTO SE ELABORE.



CAPITULO IX .  
DE ESCALAFON, PERMUTAS Y CAPACITACION .

ARTICULO 28 .

PARA TODOS LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS, SE ESTARÁ A LO QUE DETERMINE LA " LEY ", EL CONTRATO COLECTIVO QUE EN SU CLÁUSULA 18 ESTABLECE: "EN CASO DE PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN SINDICALIZABLES O DE GENERARSE UNA VACANTE DEFINITIVA, EL ----- " FIDEICOMISO " DARÁ AVISO POR ESCRITO AL " SINDICATO " EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS, A FIN DE QUE SE PROPONGA A LOS CANDIDATOS IDÓNEOS PARA CUBRIRLAS. EL " SINDICATO " SE COMPROMETE A PRESENTAR LOS CANDIDATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS EN UN PLAZO NO MAYOR AL ANTERIOR; LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL " SINDICATO " PERMITIRÁ AL " FIDEICOMISO " LIBREMENTE HACER LAS CONTRATACIONES CORRESPONDIENTES, CUBRIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS, SEGÚN EL PERFIL DEL PUESTO QUE SE TRATE, Y LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN QUE FUNCIONE EN EL " FIDEICOMISO ".

ARTICULO 29 .

LAS PERMUTAS SERÁN ATENDIDAS A PETICIÓN EXPRESA DE LOS TRABAJADORES, PREVIO ACUERDO DE LOS INTERESADOS CON SUS JEFES, Y SERÁN OTORGADOS SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES QUE LAS PROPICIEN Y SATISFAGA LOS REQUERIMIENTOS DEL " FIDEICOMISO ".

ARTICULO 30 .

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA " LEY ", EL " FIDEICOMISO "-

....#

PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR Y PERFECCIONAR SUS CONOCIMIENTOS, PREPARARLOS PARA OCUPAR UNA VACANTE EN EL NIVEL ESCALAFONARIO INMEDIATO SUPERIOR O ALGÚN PUESTO DE NUEVA CREACIÓN; PREVENIR RIESGOS DE TRABAJO; INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y EN GENERAL, MEJORAR SUS APTITUDES Y HABILIDADES EN EL TRABAJO.

ARTICULO 31 .

LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE IMPARTA EL "FIDEICOMISO " SERÁ CONFORME A PLANES Y PROGRAMAS QUE FORMULE DE ACUERDO CON EL " SINDICATO ", QUEDANDO OBLIGADOS A PRESENTARLOS ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA EFECTO DE APROBACIÓN, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 32 .

LOS CURSOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN O ADIESTRAMIENTO QUE LAS PARTES HAYAN CONVENIDO, SE IMPARTIRÁN PREFERENTEMENTE EN EL LOCAL DEL " FIDEICOMISO " Y DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO. PARA CUYO EFECTO, ÉSTE ÚLTIMO TOMARÁ LAS PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, A FIN DE CONTAR CON LUGARES ADECUADOS EN LOS QUE SE LLEVEN A CABO LOS CURSOS Y EVENTOS Y SE REALICEN TODAS AQUELLAS



.....#



ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO CONVENIDO.

ARTICULO 33 .

LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO SERÁ PROPORCIONADO POR EL " FIDEICOMISO " MEDIANTE PERSONAL PROPIO QUE REÚNA, A JUICIO DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO CONOCIMIENTOS TEÓRICO PRÁCTICOS ACERCA DE LAS ACTIVIDADES PARTICULARES DE LOS PUESTOS Y NIVELES EN QUE DICHO PERSONAL VAYA A IMPARTIR CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. EL " FIDEICOMISO " SE OBLIGA A PROPORCIONAR CURSOS O EVENTOS DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES AL PERSONAL QUE DESARROLLARÁ ESTA ACTIVIDAD Y LO REQUIERA A JUICIO DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

ARTICULO 34 .

AL TÉRMINO DE CADA UNO DE LOS CURSOS O EVENTOS DE CAPACITACIÓN O ADIESTRAMIENTO, PROGRAMADOS DE ACUERDO AL PLAN, LOS TRABAJADORES QUE HAYAN PARTICIPADO EN ELLOS, SERÁN SOMETIDOS A LOS CORRESPONDIENTES EXÁMENES DE EVALUACIÓN, POR PARTE DE QUIENES LES HAYAN IMPARTIDO LA CAPACITACIÓN O EL ADIESTRAMIENTO, CON EL OBJETO DE QUE SE CERTIFIQUE SU CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES.

....#

ES  
IS  
EL  
A-  
--  
--  
"  
N-  
--  
RO

...#



ARTICULO 35 .

EL " SINDICATO " Y EL " FIDEICOMISO " CONVIENEN EN QUE LA CAPACITACIÓN Y EL ADIESTRAMIENTO ABARCARÁN TODOS LOS PUESTOS, - OCUPACIONES, NIVELES O CATEGORÍAS.

ARTICULO 36 .

PARA LA CAPACITACIÓN Y EL ADIESTRAMIENTO A LOS TRABAJADORES - SINDICALIZADOS DEL " FIDEICOMISO ", LA FORMACIÓN DE LOS GRUPOS SE HARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, ORGANISMO BIPARTITA QUE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS PREFERENCIALES:

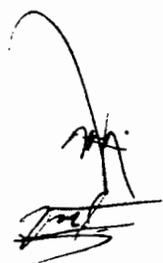
- A) ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR EN EL " FIDEICOMISO " .
- B) EL NIVEL ESCOLAR ALCANZADO POR EL TRABAJADOR .
- C) QUE EL TRABAJADOR TENGA A SU CARGO UNA FAMILIA .

CAPITULO X .

DE LA SEGURIDAD E HIGIENE Y RIESGO  
DE TRABAJO .

ARTICULO 37 .

SE INTEGRARÁ UNA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, COMPUESTA POR



....#

IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DEL ----  
" FIDEICOMISO ", PARA PREVENIR LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES Y  
ENFERMEDADES. IGUALMENTE, DICHA COMISIÓN DEBERÁ VIGILAR EL DE-  
SARROLLO DE LA ACTIVIDAD LABORAL EN LAS MEJORES CONDICIONES -  
DE ESPACIOS FÍSICOS, VENTILACIÓN, ILUMINACIÓN Y HORARIOS DE -  
LIMPIEZA.

EL " FIDEICOMISO " SE OBLIGA A OBSERVAR LAS MEDIDAS ADECUADAS  
PARA PREVENIR ACCIDENTES Y A CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES -  
QUE LE HAGA DICHA COMISIÓN.

ARTICULO 38 .

EL " FIDEICOMISO " DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA-  
PREVENIR LOS RIESGOS DE TRABAJO EN EL USO DE INSTRUMENTOS Y MA-  
TERIAL DE TRABAJO E INSTALARÁ UN BOTIQUÍN CON LOS MEDICAMENTOS  
Y MATERIAL DE CURACIÓN INDISPENSABLES PARA LOS PRIMEROS AUXI--  
LIOS Y ADIESTRARÁ AL PERSONAL NECESARIO PARA QUE LOS PRESTE.

ARTICULO 39 .

PARA LOS CASOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O FALLECIMIENTO DEL-  
TRABAJADOR, SE APLICARÁ LO ESTIPULADO EN LA LEY FEDERAL DEL --  
TRABAJO, EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EL CONTRATO COLECTIVO.

OR

.#

....#

CAPITULO XI .

DE LAS COMISIONES Y LOS COMISIONADOS .

ARTICULO 40 .

COMISIÓN ES EL ENCARGO QUE EL " FIDEICOMISO " ASIGNA A UN TRABAJADOR PARA QUE EJECUTE CIERTAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES EN LOS SITIOS QUE LOS REQUIERA.

LAS COMISIONES PODRÁN SER TEMPORALES O PERMANENTES.

- I. SON TEMPORALES LAS QUE UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, LOS COMISIONADOS REGRESAN A LAS OFICINAS CENTRALES DEL -----  
" FIDEICOMISO " PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES RUTINARIAS.
- II. SON PERMANENTES AQUELLAS QUE SE REALIZAN CON TAL CARÁCTER -  
EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, PARA QUE SE EJECUTEN EN FORMA PERMANENTE CIERTAS FUNCIONES ESTABLECIDAS POR EL -----  
" FIDEICOMISO ".

ARTICULO 41 .

LAS COMISIONES TEMPORALES Y PERMANENTES QUEDAN DETERMINADAS POR LOS SUBDIRECTORES Y DIRECTORES DE AREA Y AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR GENERAL, OTORGÁNDOSE UNA CARTA COMISIÓN, SIGNADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS, ESPECIFICANDO LA FECHA DE INICIO Y CIERRE DE LA COMISIÓN EN SU CASO, EL LUGAR Y LA PERSONA COMISIONADA.

....#



ARTICULO 42 .

LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LOS BOLETOS DE TRANSPORTE SERÁN CUBIERTOS POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO; Y LOS RECURSOS MATERIALES SERÁN PROPORCIONADOS POR EL SUBDIRECTOR QUE ORDENA LA COMISIÓN.

ARTICULO 43 .

EL PERSONAL DEL " FIDEICOMISO ", PODRÁ SER COMISIONADO A CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CUANDO LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN ASÍ LO REQUIERAN, TOMANDO EN CUENTA PARA ELLO LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑE.

ARTICULO 44 .

LOS COMISIONADOS ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ENCOMIENDEN Y A OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.

EL " FIDEICOMISO " ESTARÁ OBLIGADO PARA CON LOS COMISIONADOS PERMANENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE OBLIGACIONES DEL " FIDEICOMISO " .



CAPITULO XII ,  
DE LAS OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO ,

CAPITULO 45 .

SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES QUE ESTABLECE LA -  
" LEY ", EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y EL PRESENTE REGLA-  
MENTO, EL " FIDEICOMISO " SE OBLIGA A:

- I. TRATAR A LOS TRABAJADORES CON LA DEBIDA CONSIDERACIÓN Y-  
RESPETO.
- II. CONCEDER A LOS TRABAJADORES EL TIEMPO NECESARIO PARA EL-  
EJERCICIO DEL VOTO EN LAS ELECCIONES POPULARES Y PARA -  
EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JURADOS ELECTORALES-  
Y CENSALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50. DE LA CONSTI-  
TUCIÓN, CUANDO ESAS ACTIVIDADES DEBAN CUMPLIRSE DENTRO -  
DE LAS HORAS DE TRABAJO.
- III. CONCEDER 45 MINUTOS A SUS TRABAJADORES PARA QUE TOMEN --  
SUS ALIMENTOS.
- IV. PONER EN CONOCIMIENTO DEL " SINDICATO " Y DE LOS TRABAJA-  
DORES DE LA CATEGORÍA INMEDIATA INFERIOR LOS PUESTOS DE-  
NUEVA CREACIÓN, LAS VACANTES DEFINITIVAS Y LAS TEMPORA--  
LES QUE DEBEN CUBRIRSE.
- V. ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN EL RÉGIMEN  
INTERNO DEL " SINDICATO ".



....#

- VI. ABSTENERSE DE HACER COLECTAS, SUSCRIPCIONES Y REALIZAR-PROPAGANDA POLÍTICA O RELIGIOSA EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE TRABAJO.
- VII. CUMPLIR EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS CON TODAS LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES A QUE TIENEN DERECHO LOS -- TRABAJADORES, ACORDE AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.
- VIII. DAR EL APOYO EN TODOS LOS ASPECTOS A LOS TRABAJADORES PA RA SU SUPERACIÓN ECONÓMICA Y ACADÉMICA.
- IX. OTORGAR A LOS TRABAJADORES LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN- DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO So--- CIAL Y CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

### CAPITULO XIII.

#### DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES .

#### ARTICULO 46 .

LOS TRABAJADORES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES - QUE SE ESTABLECEN EN LA "LEY ", EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y EL PRESENTE REGLAMENTO, SE OBLIGAN A:

- I. PRESENTARSE A SUS LABORES CON PUNTUALIDAD.
- II. DESEMPEÑAR EL SERVICIO BAJO LA DIRECCIÓN DEL JEFE INME--

....#



DIATO SUPERIOR DEL " FIDEICOMISO ", A CUYA AUTORIDAD ESTARÁN SUBORDINADOS EN TODO LO CONCERNIENTE AL TRABAJO.

- III. EJECUTAR EL TRABAJO CON LA INTENSIDAD, CUIDADOS Y ESME--RO APROPIADOS, Y EN LA FORMA, TIEMPO Y LUGAR CONVENIDOS.
- IV. OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES Y NO OBSTACULIZAR EL TRABAJO DE LOS DEMÁS.
- V. GUARDAR DEBIDAS CONSIDERACIONES A SUS JEFES Y COMPAÑEROS DE TRABAJO, MANTENIENDO EL BUEN NOMBRE Y DISCIPLINA EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS.
- VI. INTEGRAR LAS COMISIONES QUE ESTABLECE LA "LEY".
- VII. PONER EN CONOCIMIENTO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL " FIDEICOMISO " LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS QUE PADEZ--CAN, TAN PRONTO COMO TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.
- VIII. COMUNICAR A SU JEFE INMEDIATO DEL " FIDEICOMISO " LAS DEFICIENCIAS QUE ADVIERTAN, A FIN DE EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS A LOS INTERESES Y VIDAS DE COMPAÑEROS DE TRABAJO, - O DEL " FIDEICOMISO ".
- IX. GUARDAR ESCRUPolosAMENTE LOS ASUNTOS CONFIDENCIALES DE - LOS CUALES TENGAN CONOCIMIENTO POR RAZÓN DEL TRABAJO QUE



.....#

DESEMPEÑEN, ASÍ COMO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RE--  
SERVADOS, CON CUYA DIVULGACIÓN SE PUEDEN CAUSAR PERJUI--  
CIOS AL " FIDEICOMISO ".

X. PRESTAR AUXILIO EN CUALQUIER TIEMPO QUE SE NECESITE, ---  
CUANDO POR SINIESTRO O RIESGO INMINENTE PELIGREN LAS ---  
PERSONAS O LOS INTERESES DEL " FIDEICOMISO ", O DE SU --  
PROPIO TRABAJO.

XI. COMUNICAR AL " FIDEICOMISO " POR ESCRITO, SUS CAMBIOS DE  
DOMICILIO.

XII. LOS TRABAJADORES A QUIENES SE IMPARTAN CAPACITACIÓN O -  
ADIESTRAMIENTO DEBERÁN :

A) ASISTIR PUNTUALMENTE A LOS CURSOS, SESIONES DE GRUPO Y -  
DEMÁS ACTIVIDADES QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DE CAPACI  
TACIÓN O ADIESTRAMIENTO.

B) ATENDER LAS INDICACIONES DE LAS PERSONAS QUE IMPARTAN LA  
CAPACITACIÓN O ADIESTRAMIENTO Y CUMPLIR CON LOS PROGRA--  
MAS RESPECTIVOS; Y

C) PRESENTAR LOS EXÁMENES DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y DE  
APTITUD QUE SEAN REQUERIDOS.

....#

ES-  
E--  
DS,  
DRES  
OS  
I -  
L-  
--  
DE  
UI  
-  
JE  
..#

CAPITULO XIV .

DERECHOS A LOS TRABAJADORES .

ARTICULO 47 .

SIN CONTRAVENIR LOS DERECHOS GENERALES QUE ESTABLECE LA "LEY ", EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y EL PRESENTE REGLAMENTO, EL TRABAJADOR CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- I. LA ANTIGÜEDAD ES DERECHO DEL TRABAJADOR Y SE COMPUTARÁ -- PARTIENDO DE LA FECHA EN QUE SE LE OTORQUE LA BASE.
  
- II. SI LA RELACIÓN DE TRABAJO TERMINA ANTES DE QUE SE CUMPLA UN AÑO DE SERVICIO, LOS TRABAJADORES RECIBIRÁN UN FINIQUI TO PROPORCIONAL AL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO, EXCEPTO - CUANDO EXISTA RESCISIÓN CONTRACTUAL SIN COMPROMISO PARA - EL " FIDEICOMISO " Y EL "SINDICATO ".
  
- III. TODO TRABAJADOR QUE SEA SUJETO DE SINIESTRO AL REALIZAR - UNA ACTIVIDAD DEBIDAMENTE AUTORIZADA FUERA DEL "FIDEICOMISO" EN HORAS LABORABLES, PODRÁ SOLICITAR A TRAVÉS DEL ----- " SINDICATO ", LA ASESORÍA JURÍDICA NECESARIA, ASÍ COMO - LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL SINIESTRO QUE SERÁ DETERMI NADA POR AMBAS PARTES ("SINDICATO" - " FIDEICOMISO " ), -- CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL SINIESTRO ASÍ COMO TAMBIÉN - EL GRADO DE CULPABILIDAD DEL TRABAJADOR.



....# 2

IV. TODO TRABAJADOR DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO CON UN SEGURO DE VIDA, DURANTE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PARA EL -- " FIDEICOMISO ", DETERMINÁNDOSE EL IMPORTE DEL MISMO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL " CONTRATO " Y A LOS LI-- NEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUES TO.

CAPITULO XV .

DE LAS RESTRICCIONES A LOS TRABAJADORES .

ARTICULO 48 .

QUEDA PROHIBIDO A LOS TRABAJADORES:

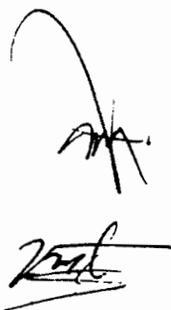
- I. EJECUTAR CUALQUIER ACTO QUE PUEDA PONER EN PELIGRO SU -- PROPIA SEGURIDAD, LA DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O LA - DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO LA DEL LUGAR DONDE TRABA- JA.
- II. FALTAR AL TRABAJO SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN PERMISO -- DEL " FIDEICOMISO " .
- III. SALIR DE LA INSTITUCIÓN EN HORAS DE TRABAJO, SIN PERMISO EXPRESO DEL JEFE INMEDIATO, POR ESCRITO.
- IV. SUSTRAR ÚTILES Y EQUIPO DE TRABAJO, SIN PERMISO DEL ---

....#

"  
-  
--  
A-  
UI  
-  
-  
SO"  
--  
)-  
II-  
--  
)-  
..#

" FIDEICOMISO ".

- V. PRESENTARSE AL TRABAJO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL EFECTO DE ALGUNA DROGA ENERVANTE, SALVO QUE EXISTA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, EN CUYO CASO, DEBERÁN PRESENTARLA AL " FIDEICOMISO " ANTES DE INICIAR SUS LABORES, CONFORME A LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 135 DE LA " LEY ".
- VI. PORTAR ARMAS DE CUALQUIER CLASE DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO. EL ÚNICO AUTORIZADO ES EL PERSONAL QUE REALICE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA O POLICIALES.
- VII. SUSPENDER O INTERRUMPIR EL TRABAJO PROPIO O EL DE LOS COMPAÑEROS DE LABORES, POR MOTIVOS AJENOS DEL TRABAJO.
- VIII. RECIBIR VISITAS EN EL TRABAJO Y TRATAR ASUNTOS PARTICULARES DURANTE LAS LABORES, SIN AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE ÁREA.
- IX. HACER COLECTAS, VENTAS, RIFAS O CUALESQUIER CLASE DE PROPAGANDA EN EL LUGAR EN EL QUE DESEMPEÑA EL TRABAJO, DURANTE LAS HORAS DE ÉSTE.
- X. USAR LOS ÚTILES Y HERRAMIENTAS SUMINISTRADOS POR EL " FIDEICOMISO " PARA OBJETO DISTINTO AL QUE ESTÁN DESTINADOS.



XI. INTRODUCIR AL TRABAJO BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS ENERVANTES Y OBJETOS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PELIGROSOS.

XII. FUMAR EN EL LUGAR DE TRABAJO (EN CASO DE QUE HAYA MATERIALES FLAMABLES E INFLAMABLES REFIRIÉNDOSE ESTA ÚLTIMA, A SUBSTANCIAS COMBUSTIBLES QUE CAUSAN EXPLOSIÓN Y SE EXPAN--DEN CON RAPIDEZ).

CAPITULO XVI .

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS .

ARTICULO 49 .

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS TRABAJADORES INCURRIR EN --LAS FALTAS QUE SE MENCIONAN EN LOS SIGUIENTES PRECEPTOS, Y EN SU CASO, SERÁN SANCIONADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE SEÑA--LAN A CONTINUACIÓN:

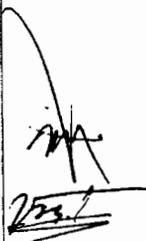
I. SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN POR UN DÍA SIN GOCE DE SALARIO--LAS SIGUIENTES FALTAS:

A) ABSTENERSE DE DAR AVISO AL " FIDEICOMISO ", POR LA VÍA TELEFÓNICA DENTRO DE LA HORA SIGUIENTE AL INICIO DE LA BORES, DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN ASIS--TIR AL TRABAJO.

B) ESCANDALIZAR ALTERANDO EL ORDEN EN EL TRABAJO.

...#

....#



- C) ACUMULAR CUATRO RETARDOS EN EL TÉRMINO DE UNA SEMANA.
- D) FALTAR AL TRABAJO UNA VEZ, SIN PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA.
- E) SALIR DE LA INSTITUCIÓN EN HORAS DE TRABAJO, SIN PERMISO O AUTORIZACIÓN DEL " FIDEICOMISO " O SUS REPRESENTANTES Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL " FIDEICOMISO " Y EL " SINDICATO ".

II. SERÁN MOTIVO DE SUSPENSIÓN POR TRES DÍAS, SIN GOCE DE SUELDO, LAS SIGÜIENTES FALTAS:

- A) REUNIRSE VARIOS TRABAJADORES EN UN LUGAR, EN HORAS DE TRABAJO, SUSPENDIENDO LAS LABORES. EXCEPTO A SOLICITUD DEL " SINDICATO " CON AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL.
- B) FALTAR DOS VECES EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN PERMISO DEL " FIDEICOMISO " O SUS REPRESENTANTES.
- C) REINCIDIR EN CUALQUIERA DE LAS FALTAS DE QUE HABLA LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

III. SERÁN MOTIVO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL POR SEIS DÍAS, SIN



.....

GOCE DE SALARIO, LAS SIGUIENTES FALTAS:

- A) REINCIDIR EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS U OMISIONES -- A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO.
- B) REINCIDIR POR SEGUNDA VEZ EN LAS FALTAS DE QUE HA-- BLA LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.
- C) FALTAR AL TRABAJO TRES VECES NO SERIADAS EN UN LAP-- SO DE TREINTA DÍAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN PER-- MISO DEL " FIDEICOMISO ".
- D) INTRODUCIR A LA INSTITUCIÓN BEBIDAS ALCÓHOLICAS O - DROGAS.
- E) DEDICARSE A JUEGOS DE MESA O DE AZAR O CRUZAR -- APUESTAS DURANTE EL TRABAJO.

IV. SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL " FIDEICOMISO " Y EL --- " SINDICATO ", LA ACUMULACIÓN DE DIEZ DÍAS DE SUSPENSIONES SIN GOCE DE SUELDO EN UN AÑO Y LAS CAUSALES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA "LEY"

....#

IA.  
S-  
--  
RE  
--  
S-  
SO  
DI  
IN  
"  
A-  
..#



CAPITULO XVII .

DE LAS SANCIONES .

LAS AMONESTACIONES, CASTIGOS Y SEPARACIONES DE TRABAJADORES PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO, SE LLEVARÁN A CABO UNA VEZ QUE SE HAYA COMPROBADO DEBIDAMENTE LA FALTA IMPUTABLE AL TRABAJADOR, --- QUIEN TIENE DERECHO A SER OIDO ANTES DE QUE SE LE APLIQUE LA SANCIÓN, PARA ESTE EFECTO, EN CADA CASO QUE LO AMERITE.

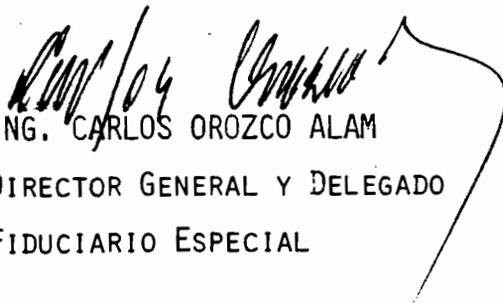
T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- EL " FIDEICOMISO " Y EL " SINDICATO " CONTRIBUIRÁN EN LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN Y DE LOS TRABAJADORES.

SEGUNDO.- EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU DEPÓSITO PARA SU REGISTRO ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO SE FIRMA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

POR EL "FIDEICOMISO"

  
ING. CARLOS OROZCO ALAM  
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO  
FIDUCIARIO ESPECIAL

POR EL "SINDICATO".

  
ING. VIDAL MORENO TORRES  
SECRETARIO GENERAL DEL  
SINATFIFONAFE.

